Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-13-19

Año Fiscal 2018-2019
17 de enero de 2019

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Gobierno de Puerto Rico

Asunto: Enmienda a la Carta Circular Núm. 1300-22-18, Registro de Facturas en Línea

Estimados señores:

Mediante la Carta Circular Núm. 1300-22-18 se informó a las agencias sobre el nuevo proceso de Registro de Facturas en Línea. Además, se le instruyó a orientar a los suplidores que le proveen bienes y servicios al Gobierno de Puerto Rico sobre este nuevo proceso de Registro de Facturas en Línea.

Con el objetivo de agilizar el proceso de pago, próximamente el Departamento de Hacienda (Departamento) estará modificando la aplicación para permitir que el suplidor seleccione la orden de compra y pueda subir el conduce a dicho registro.

El propósito de esta Carta Circular es informar a las agencias que los funcionarios que actualmente procesan comprobantes de pago tendrán acceso automático a dicho registro para imprimir los documentos y comenzar el proceso de pago a los suplidores. Será necesario que los funcionarios a cargo de procesar los pagos seleccionen la orden de compra correspondiente para poder registrar la factura.

Es importante establecer que este registro tiene el propósito de agilizar el proceso de pago, sin embargo es responsabilidad de las agencias cumplir con el proceso de pre-intervención correspondiente, incluyendo, en los casos de adquisición de bienes, tener el informe de recibo y que el mismo concuerde con lo establecido en la orden de compra y la factura.

Las agencias que necesiten usuarios adicionales para accesar a dicho Registro utilizarán el Modelo SC 797.1, *Solicitud de Acceso al Sistema de Registro de Facturas en Línea.* Dicho Modelo lo enviarán a la Oficina 312, Centro de Coordinación y Control del Sistema de Contabilidad Central (PRIFAS) del Área de Contabilidad Central de Gobierno de este Departamento, para su aprobación. Deberán enviar el mismo en o antes del 31 de enero de 2019.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: **http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central**.

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas entidades designado para trabajar con los requisitos de esta Carta Circular, así como a sus auditores externos.

Cordialmente,

Teresita Fuentes, CPA
Secretaria de Hacienda